

necesario de la mercantil «Fran-Mat Torredembarra, Sociedad Limitada», con CIF número B-43687797 y con domicilio en avenida Cataluña, 17, 43830, de Torredembarra (Tarragona) se ha dictado en fecha 24 de enero del presente año, auto de finalización de la fase común del concurso y apertura de la fase de liquidación, habiéndose dictado la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

Se decreta la finalización de la fase de la fase común y la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso necesario número 43/2006 seguido en este Juzgado a instancias de «Plataformas Aéreas Clem, Sociedad Anónima» contra la mercantil concursada «Fran-Mat Torredembarra Sociedad Limitada». Se declara la disolución de referida entidad, el cese de los Administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título tercero de la presente Ley. Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones. Requirase a la administración concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso. Se acuerda la formación de la sección quinta de convenio o de liquidación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución. Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso. No se modifica la cuantía de la retribución de los Administradores concursales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Real Decreto 1860/2004, en la cantidad ya fijada en el auto de fecha 13 de febrero de 2007 dictado en la Sección Segunda del presente concurso. Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento. Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Tarragona» en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de diez días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al Procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 24 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—5.329.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 682 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 16/1/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Ide Suministros Contra Incendios, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: la concursada.

Concursada: Ide Suministros Contra Incendios, S.L. con domicilio en calle Ignasi Iglesias, 13 nave 10, de Cornellà de Llobregat.

Administrador/es concursal/es: D.ª Trinitat Roig Farran (economista) con domicilio en P.º Sant Gervasi, 54, 2.º, 1.ª, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—5.370.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 681/2007, en el que se ha dictado, con fecha 16 de enero de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Ide Manser, S.L.» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: La concursada.

Concursada: «Ide Manser, S.L.», con domicilio en calle Ignasi Iglesias, 13, nave 10, de Cornellà de Llobregat.

Administradora concursal: Doña Trinitat Roig Farran (Economista), con domicilio en paseo Sant Gervasi, 54, 2.º, 1.ª, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—5.371.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 2, Mercantil de Lugo,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 80/07 se ha dictado el 11 de enero sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Investigación y Desarrollo Barros Rojos Sociedad Limitada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 14 de diciembre.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Lugo que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de Primera

Instancia en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y Diario La Voz de Galicia.

Lugo, 11 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—5.306.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 1407/2007 referente al deudor Industrias Cayro, S. A., CIF A78686433, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el diario en el que se publicó la declaración del presente concurso, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Madrid, 25 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—5.325.

MADRID

Edicto

El Juzgado de los Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 431/2006 referente al deudor don Luis Miguel López Barrajón Oliva, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 18 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—5.391.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número Concurso Voluntario 520/07, por auto de 13 de diciembre de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «DIDECON, S.A.», con domicilio social en Madrid, en Paseo de la Castellana, número 121, con C.I.F.: A-78216132.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (LC).

El plazo para esta comunicación es el de 30 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado